Bogotá, D.C., octubre 31 de 2019

PARA: **MARTHA ESPERANZA LEÓN BECERRA**
Coordinadora CPS – 346 -2019

DE: **HERNANDO GONZALEZ ATUESTA**
Apoyo Supervisión CPS-346-2019

Asunto: **APROBACIÓN HOJAS DE VIDA.**

De acuerdo con el asunto que se refiere, se procede a revisar la hoja de vida presentadas para su respectiva aprobación o no:

APROBACION HOJAS DE VIDA RECURSO HUMANO				
PROFESIONAL	**PERFIL solicitado**	**ESTUDIOS QUE ACREDITAN**	**Experiencia General: Experiencia específica:**	**OBSERVACIONES**
Un (1) Coordinador general: (Tiempo completo de dedicación).	Título Profesional áreas del conocimiento: Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias políticas y afines, o economía, administración, contaduría y afines o ciencias de la educación. **Con especialización en el núcleo básico de**: Economía, administración, contaduría pública, la cual será verificada en el Sistema Nacional de Información de la educación Superior- SNIES	Presentan copia del Diploma como Administrador de Empresas, emitido por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, de fecha 16 de noviembre de 2011. Al igual acredita Especialización en Gerencia de Gobierno y Gestión Pública, mediante copia simple del diploma y acta de grado emitidos por la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	Para la experiencia general cumple con el requisito solicitado; para la experiencia específica, presenta certificaciones de hasta 39 meses (3 años y 3 meses) relacionados con procesos con la realización de eventos culturales y artísticos debidamente certificados.	**CUMPLE CON TODOS LOS REQUSITOS EXIGIDOS**

Tal como consta en la revisión, el apoyo a la supervisión aprueba la hoja de vida allegada por parte del ejecutor.

HERNANDO GONZALEZ ATUESTA
Apoyo a la Supervisión CPS-346-

Nota: Tras la revisión de la hoja de vida presentada, el apoyo a la supervisión del CPS-346-2019, presume el principio de la buena fe por parte de quién presenta dicha hoja de vida. *"El principio de la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, a que presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, y obliga a que tanto autoridades públicas como los particulares actúen de buena fe."*